



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
28 de noviembre de 2023

ORDEN No.:
OMC-088-2023

REFERENCIA:

Suministro de zapatillas y mallas para el Ballet Nacional de El Salvador

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

Infinitech, S.A. de C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53100000	54104	6	PAR	ZAPATILLAS PUNTA PARA DANZA CLÁSICA MARCA GAYNOR MINDEN PARA MUJERES, COLOR ROSA, 1 PAR TALLA CL7.5N4XDH, 1 PAR CL 8.5W4HDH, 1 PAR CL 7.5M3XDH, 1 PAR CL 7.5M4HDH, 1 PAR CL 7M3SDH, 1 PAR SC 9MXDH	\$ 150.00	\$ 900.00
2	53100000	54104	12	PAR	ZAPATILLAS DE MEDIA PUNTA PARA DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA DE TELA Y DOBLE SUELA (2 TAPAS) MARCA SANSHA PARA MUJER, TODAS COLOR NEGRO, 1 PAR TALLA 4M, 1 PAR TALLA 5M, 6 PARES TALLA 6M, 2 PARES TALLA 7M, 2 PARES TALLA 8M	\$ 25.00	\$ 300.00
3	53100000	54104	24	PAR	ZAPATILLAS DE MEDIA PUNTA PARA DANZA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA, DE TELA Y DOBLE SUELA (2 TAPAS) MARCA SANSHA PARA HOMBRE, 2 PARES COLOR NEGRO TALLA 10M, 1 PAR COLOR NEGRO TALLA 11M, 1 PAR COLOR NEGRO TALLA 11W, 7 PARES COLOR NEGRO TALLA 12M, 2 PARES COLOR NEGRO TALLA 12W, 6 PARES COLOR NEGRO TALLA 13W, 1 PAR COLOR BLANCO TALLA 10M, 1 PAR COLOR BLANCO TALLA 11M, 3 PARES COLOR BLANCO TALLA 13W	\$ 25.00	\$ 600.00
4	53100000	54104	18	PAR	MALLAS CONVERTIBLES DE BALLETE MARCA SANSHA: 12 PARES PARA MUJER, COLOR ROSADO, TODAS TALLA XL, 6 PARES PARA NIÑA, COLOR ROSADO, TALLA DE 7 A 12 AÑOS	\$ 15.00	\$ 270.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 2,070.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Compra de zapatillas y mallas para ser utilizadas por bailarines de los elencos de danza del Ministerio de Cultura y por niñas de la Escuela Nacional de Danza Morena Celarié, quienes participarán en la Temporada Navideña 2023 "El Cascanueces" del Ballet Nacional de El Salvador, con presentaciones al público en los meses de noviembre y diciembre de 2023.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTÍA: El Suministrante se compromete a cambiar los suministros que al momento de entrega tengan defectos de fábrica, estén rotos ó manchados, entre otros.
TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada, en una sola entrega.
FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 30 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección Nacional de Artes, ubicada en 75 Av. Sur, Pje. C, casa 4 A, Col. Escalón, San Salvador. (Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega).

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los Acuerdos N° 021/2023 y N° 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Franklin Interiano, Productor del Ballet Nacional de El Salvador, correo: [REDACTED]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE - UCP

ELABORADO POR:

Recibido
29/11/23